



AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FASES 4ª Y 5ª DE LA AMPLIACIÓN PORTUARIA DE ISLA VERDE EXTERIOR”.

1.- Definición del objeto del contrato.

“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FASES 4ª Y 5ª DE LA AMPLIACIÓN PORTUARIA DE ISLA VERDE”

2.- Fecha de aprobación técnica.

10 de julio de 2015.

3.- Presupuesto formulado por la Administración

En cifra: 550.791,50 €.-

En letra: QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.-

El presupuesto así como su distribución en anualidades comprende no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

4.- Garantía provisional.

En cifra: 16.523,75 €.-

En letra: DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS.-

5.- Garantía definitiva.

Corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se constituye a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

6.- Garantía adicional.

Corresponde al importe de veintiocho mil (28.000) euros de acuerdo a la Cláusula 23 de Pliego de Condiciones Generales, para responder de las contingencias en el cumplimiento de las obligaciones salariales y de seguridad social.

7.- Crédito existente y su distribución en anualidades

Ejercicio	Concepto	I.V.A. (Fondos extrapresupuestarios)	Total
2015	550.791,50 €	115.666,22 €	666.457,72 €
TOTAL	550.791,50 €	115.666,22 €	666.457,72 €

8.- Plazo de ejecución

Seis (6) semanas, según cláusula 11 del Pliego de Bases para la contratación de la Asistencia Técnica.

9.- Revisión de precios

No se aplica.



10.- Plazo de garantía.

No procede.

11.- Clasificación de los contratistas

No se requiere clasificación del contratista.

Aún así, los licitadores, deben acreditar los criterios de solvencia económica-financiera y técnica siguientes (incluyendo la documentación acreditativa correspondiente en el Sobre Nº1):

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Relación de los principales servicios o trabajos similares a los del contrato en los tres últimos años, indicándose importe, fechas y su destinatario, público o privado, acompañada de los correspondientes certificados sobre los mismos, debiendo ser el importe total de los servicios ejecutados como mínimo de 500.000 euros/año.
- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

12.- Delegado y personal facultativo

Un Técnico superior con más de diez años de experiencia en proyectos de grandes obras portuarias.

13.- Criterio de adjudicación.

Oferta económicamente más ventajosa.

14.- Criterios de valoración de las ofertas.

Oferta económica, Precio del contrato: 60%

Oferta técnica, otros criterios de adjudicación: 40%

A) CRITERIOS OBJETIVOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo III de las Normas y Reglas Generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores se realizará conforme a los siguientes CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO:



I.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

A la Valoración Técnica de las ofertas (VT) se le asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos en base a la Documentación Técnica incluida en el Sobre Nº2. Dicha puntuación se obtendrá de aplicar la siguiente expresión:

$$VT = 4X_1 + 4X_2 + 2X_3$$

Donde los valores X_1 , X_2 y X_3 , corresponden a las puntuaciones (entre 0 y 10 puntos, en escalones unitarios) asignadas a cada uno de los distintos atributos a valorar:

X_1 = Mejoras de los medios materiales y humanos adscritos al contrato (A):

- Menor ocupación de terrenos y menor interferencia en la explotación portuaria, tanto terrestre como marítima.
- Relación de medios y/o equipos, distintos a los propuestos en concepto de adscripción al contrato, con plena disponibilidad del licitador y puestos a disposición del contrato a los efectos de dar soporte a la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato sin coste para la A.P.B.A. de forma puntual o como refuerzo, en caso necesario.

X_2 = Calidad Técnica, concepción global y propuesta metodológica para la ejecución del servicio (B):

- Nivel de detalle de la metodología: definición de etapas clave, definición de prestaciones, coherencia interna.
- Calidad técnica y prestaciones de los medios materiales: medios marítimos, equipo de piezoconos, etc.
- Calidad, organización, distribución de funciones y responsabilidades del organigrama adscrito al contrato.

X_3 = Reducción del Plazo de ejecución (E). La puntuación de este subapartado se obtendrá por el método matemático de interpolación lineal.

Se considerarán como ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya técnica (VT) sea inferior a 60 puntos. Estas ofertas quedarán directamente excluidas de la licitación y, en consecuencia, no serán tomadas en consideración para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas con una VT igual o superior a 60 puntos, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

A las ofertas cuya valoración sea de 60 puntos se les asigna una puntuación técnica de 30 puntos, y al resto de ofertas según la siguiente expresión:

$$PT_i = \frac{70 \times (VT_i - 60)}{VT \text{ máx.} - 60} + 30$$

Siendo VT_i la valoración técnica de la oferta, y $VT \text{ máx.}$ la valoración técnica más alta de todas las ofertas. La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.



II.- OFERTA ECONÓMICA.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{40 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 60$$

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anomalía por bajo importe de una oferta:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia (%), calculada como se indica a continuación.

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

$$BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.



Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$

y

$$BM = \frac{\sum_{j=1}^{j=n} BO_j}{n}$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor BO_h

$$BO_h = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right)$$

que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando se pida, para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.



III.- PUNTUACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA.

La evaluación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

- Calidad técnica de la propuesta (con una ponderación del X=40%)
(Para la determinación de esta ponderación se empleará la condición: $X \leq 40$)
- Oferta económica de la propuesta (con una ponderación del Y=60%)
(Para la determinación de esta ponderación se empleará la condición: $Y \geq 60$)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ($X + Y = 100$), serán los establecidos en el Cuadro de Características del Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica".

B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE EL LICITADOR DEBE PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y EXIGENCIAS PARA SU REDACCIÓN.

Contenido de cada proposición a presentar dentro del SOBRE N°2.

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán, en su caso, los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

A) Mejoras de los medios materiales y humanos adscritos al contrato:

- Descripción de las instalaciones auxiliares en tierra que el licitador requiere, con indicación expresa de la ubicación, plazo y ocupación.
- Relación de medios y/o equipos, distintos a los propuestos en concepto de adscripción al contrato, con plena disponibilidad del licitador y puestos a disposición del contrato a los efectos de dar soporte a la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato sin coste para la A.P.B.A., de forma puntual o como refuerzo, en caso necesario.

B) Calidad Técnica, concepción global y propuesta metodológica:

- Los licitadores deberán detallar la ficha técnica de los medios materiales adscritos al contrato. Asimismo, deberán presentar un compromiso firmado de adscripción de los referidos medios materiales durante la ejecución del contrato.



- Se describirá detalladamente el esquema de organización del servicio ofertado, con especial atención a la metodología especificada en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.
- Deberá incluirse asimismo una relación exhaustiva de los laboratorios a utilizar (acompañando carta de compromiso), laboratorios que deberán tener la correspondiente acreditación para la realización de los ensayos objeto del presente servicio.
- Se especificará el organigrama propuesto para la ejecución del servicio indicando con exhaustividad el dimensionamiento, las funciones y responsabilidades de las personas adscritas a la misma y los canales de interlocución con el responsable del contrato. El licitador deberá incluir el detalle de las competencias profesionales en servicios en el medio marítimo de cada una de las personas asignadas al servicio, con indicación de perfil e historial, y concreto encaje en el organigrama propuesto.

C) Plazo de ejecución del servicio: Se deberá aportar una declaración expresa y firmada al respecto.

C) DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE EL LICITADOR DEBE PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y EXIGENCIAS PARA SU REDACCIÓN.

El licitador presentará una única propuesta económica por el importe total del trabajo, según el Anexo nº2 del Pliego de Condiciones Generales de contratación, que será justificada en un presupuesto atendiendo a la plantilla que se adjunta anexa, donde se incluirán los precios asignados a cada una de las partidas y la valoración total. Este presupuesto desglosado se incluirá en el Sobre Nº3 de la propuesta, siendo indispensable su presentación para la aceptación de la oferta, siendo rechazadas en caso de no incluirlo.

Algeciras, julio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL

- José Luis Hormaechea Escós –

EL PRESIDENTE

- Manuel Morón Ledro –



	UD.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.Movilización, montaje, desmontaje y desmovilización de equipos:	1,00€€
- Equipo de C.P.T.U de 20 tn.			
- Equipo de medios flotantes autopulsado.			
- Grúa de 50 tn.			
2. MI. De ensayo de penetración estática con equipo de piezocono, con medición continua de resistencia y presiones intersticiales, incluso medios flotantes y grúa de elevación, personal y medios auxiliares :	510,00€€
- Equipo de C.P.T.U. de 20 tn.			
- Equipo de medios flotantes autopulsado.			
- Grúa de 50 tn.			
3.MI. De procesado e interpretación de resultados obtenidos y emisión de informe final de los trabajos realizados.	510,00€€
4. Día de parada causa ajena al contratista.	12,00€€
5.Seguridad y Salud	1,00€€
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		€
13% Gastos Generales		€
6 % Beneficio Industrial		€
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		€

Los citados precios unitarios propuestos tienen carácter contractual, y comprenden la totalidad de los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del presente contrato, hasta su completa recepción, así como todos los impuestos, derechos, gastos, tasas, gravámenes, ensayos, etc., etc., que sean consecuencia del contrato, **excluyendo únicamente el Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.).**